

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 30 de NOVIEMBRE de 2017

VISTOS:

El Informe N° 1002-2017-ORH-OGA/INEN, de fecha 29 de Noviembre de 2017, el Informe Legal N° 177 -2017-OAJ/INEN, de fecha 29 de noviembre de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748, se otorgó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), la categoría de Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa – adscrito al Sector Salud - calificado posteriormente como Organismo Público Ejecutor, en concordancia con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

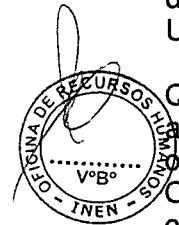
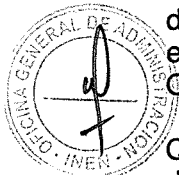
Que, mediante la Ley N° 30657, se autoriza el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Personal de la Salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos, y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales;


Que, con Decreto Supremo N° 033-2017-SA se aprobó el Reglamento de la citada Ley, en cuyo artículo 10° señala que para efectos de la conducción del proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, se constituirá la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera y la Comisión de Apelación de Cambio de Grupo ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de cada Unidad Ejecutora;

Que el artículo 12° del mencionado dispositivo legal señala que la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera es responsable de cumplir las normas que para tal efecto se han aprobado, asimismo que será designada mediante Resolución del Titular de la Unidad Ejecutora, precisando su conformación;


Que asimismo el artículo 13° del mismo Decreto Supremo N° 033-2017-SA, señala las responsabilidades de la Comisión de Apelación de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, así como la designación y conformación a través de Resolución del Titular de la Unidad Ejecutora;

Que, en atención a lo expuesto y para efectos de implementar el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, dispuesto en la Ley N° 30657 y el Decreto Supremo N° 033-2017-SA, debe conformarse en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, las comisiones señaladas en los considerandos precedentes;








Contando con los vistos buenos del Sub Jefe Institucional, del Secretario General, del Director General de la Oficina General de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos, del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, y;



Con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA y de conformidad con la Resolución Suprema N° 004-2017-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la COMISIÓN DE CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y CAMBIO DE LÍNEA DE CARRERA del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

- 
- 
- 
- Representante del Titular de la entidad, quien presidirá:
CPC. Oscar Pedro Canales Toledo
 - Representante de la Oficina de Recursos Humanos, quien actuará como Secretaria Técnica:
Lic. Norma Damiana Zanabria Fernández
 - Representante de la Oficina de Asesoría Jurídica:
Abg. Sandra Victoria Chapoñán Mendoza
 - Representante de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto:
Lic. Ángel Winston Riquez Quispe

La Comisión deberá cumplir con lo establecido en la Ley N° 30657 y el Decreto Supremo N° 033-2017-SA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR la COMISIÓN DE APELACIÓN DE CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y CAMBIO DE LÍNEA DE CARRERA del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas –INEN, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

- Representante del Titular de la entidad, quien presidirá:
M.C. Fernando Torres Vega
- Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos, quien actuará como Secretaria Técnica:
CPC. Rosa Irene Arangüena Vilela de Soto
- Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica:
Abg. Christian Fernando Loayza Gonzales

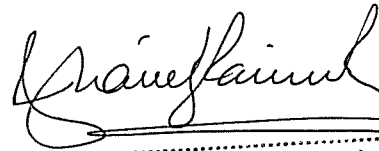
La Comisión deberá cumplir con lo establecido en la Ley N° 30657 y el Decreto Supremo N° 033-2017-SA.

ARTÍCULO TERCERO.- El proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera estará sujeto a las acciones de control interno previsto en la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- La Oficina de Recursos Humanos y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, deben poner a disposición de las Comisiones el apoyo de personal, el apoyo logístico, la documentación e instrumentos de gestión necesarios para el proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera.

ARTÍCULO QUINTO.- Dejar sin efecto toda disposición en contrario a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



M.C. Iván Chávez Passiun
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

